



Bucaramanga, 27 FEB 2019

**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*



Señor (a)  
**JAKELINE ANDRADE CELIS**  
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-1542.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

  
**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**  
Secretaria General

Sandra D.



Bucaramanga,

	Personería de Bucaramanga Correspondencia Enviada Número: - Fecha: <b>2019-1542</b> Dependencia: 20 - Personería Delegada en lo Penal I-II-III Serie: 58 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA DE PETICIONES Y QUEJAS Anexos: 1 No. Folios:
--	---

siged



Señor(a)  
**JAKELINE ANDRADE CELIS**  
Bucaramanga-Santander



ASUNTO: Información, Respuesta al Derecho de Petición, Proceso con Radicado: 680016000160201800697.



De acuerdo con la solicitud elevada ante este Despacho el día 1 de febrero de 2019, y a la respectiva visita que se realizó por parte de esta Agencia del Ministerio Público el día 05 de febrero de 2019 a la Fiscalía 18 Local, se le informa que ya existe respuesta por parte de la Agencia Fiscal al derecho de petición.

Para lo anterior se anexa copia de la respuesta del mismo, allegado a esta delegada el día 22 de febrero de 2019, por parte de la señora Laura Melisa González, Asistente de la fiscal I.

Por lo anterior este Delegada primera penal, procederá a archivar la veeduría solicitada por usted, teniendo en cuenta que su solicitud ya fue resuelta.

Cordialmente,

**SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA**  
Personera Primera Delegada Penal  
Rad. 2019-629

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD  
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.  
Carrera 11 No. 34 - 16/40  
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070  
personeriabucaramanga@hotmail.com  
www.personeriabucaramanga.gov.co

**CONSTANCIA:**

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 27 FEB 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art .45 del C.C.A., para notificar a **JAKELINE ANDRADE CELIS**, toda vez que no aportaron dirección para correspondencia.

La Secretaria General,



**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

El presente oficio se desfija hoy, \_\_\_\_\_ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

Sandra D.

472  
Servicios Postales Nacionales S.A.  
Nº 1 900 0526 17-9  
DG 26 G 95 A 55  
Linea Nat: 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
- FISCALÍA BUCARAMANGA  
Dirección: CRA 19 NO 24-61  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código Postal: 580011149  
Envío: RA079961775CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
PERSONERÍA DELEGADA EN LO PENAL  
Dirección: KR 11 34 16  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código Postal: 680006246  
Fecha Admisión:  
20/02/2019 08:54:49

Abono al Radicado - 629/2019 20



Personería de Bucaramanga  
Correspondencia Recibida  
Número: 2019-1333  
Fecha: 22/feb./2019 10:41 AM  
Dependencia: 20 - Personería Delegada en lo Penal I-II-III  
Serie: 41 - VEEDURIAS  
Anexos:  
No. Folios: 1  
20 Gonzalez

Bucaramanga - Santander, 11 de Febrero de 2019  
Oficio No. 555

Señora  
**PERSONERÍA DELEGADA EN LO PENAL**  
Cecilia Parada  
Carrera 11 N° 34-16  
Bucaramanga - Santander

**REFERENCIA: CUI: 680016000160201800697 INASISTENCIA ALIMENTARIA F-18**  
**ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN DE LA SEÑORA JAKELINE ANDRADE CELIS C.C 37548404**

Cordial saludo,

Dando respuesta al escrito allegado a este despacho el día 06 de Octubre del presente año, me permito manifestarle que revisadas las diligencias donde usted funge como REPRESENTANTE DE VICTIMA, se evidencia que este se encuentra en etapa de indagación, momento procesal en el que se procede la recolección de elementos probatorios que permitan inferir la comisión de una conducta típica.

Resuelto el punto N°4 de su petición procedo a darle respuesta a los demás ítem de la siguiente forma:

1. No es posible acceder a su pretensión, teniendo en cuenta que la señora Blanca Cecilia Parada no es parte en el presente proceso y además de ello se encuentra cobijada por el Art.33 de nuestra Carta Magna "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil", y el art. 68 del C.p.p Artículo 68. Exoneración del deber de denunciar "Nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional"
2. En lo concerniente al punto N°2 no me encuentro autorizada para entregar dicha información de carácter personal, además de esto el Intendente Oscar Felipe Pérez Cruz rindió el respectivo informe de policía judicial el día 12 de Diciembre de 2018, por tal motivo el ya no está adelantando diligencia alguna en el proceso de la referencia, en caso de requerir alguna información adicional le sugiero acercarse personalmente al despacho de la Fiscalía 18 Local de Bucaramanga en el horario de la tarde, momento en el cual resultará factible encontrar al investigador en cuestión.
3. En lo concerniente a la pretensión N° 3 La Fiscalía General de la Nación no se encuentra facultada para asignarle un asesor jurídico, pues como ente investigativo tiene a cargo solo actividades tendientes al correcto ejercicio de la acción penal, por tal razón le comunico que usted están en el derecho de acudir a la defensoría del pueblo o en su defecto a los consultorios jurídicos de las universidades donde podrán brindarle la asesoría jurídica requerida.

Espero haber resuelto cada una de sus solicitudes, quedo atenta a cualquier requerimiento,

Cordialmente,

Laura Melissa Gonzalez O.  
Asistente de Fiscal I.

FISCALIA 18 LOCAL DE BUCARAMANGA  
UNIDAD DE FISCALIAS DELEGADA ANTE JUECES PENALES MUNICIPALES DE  
BUCARAMANGA- SUBUNIDAD INASISTENCIA ALIMENTARIA  
Carrera 19 No. 24-61 piso 7 Bucaramanga  
lauram.gonzalez@fiscalia.gov.co  
Conmutador 7-522222 ext. 2733